

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 111 -IETSI-ESSALUD-2020**

Lima, 23 DIC. 2020

VISTOS:



La Nota N° 122-DETS-IETSI-ESSALUD-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y el Informe Técnico N° 110-SDEDMYEBM-DETS-IETSI-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, emitido por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, con los que se propone la incorporación del "Termino para transporte de vacunas de 1.7 a 3.5 litros" al Petitorio de Equipamiento Complementario"; y,

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 20-IETSI-ESSALUD-2016 de fecha 20 de junio de 2016 se aprueba el "Petitorio de Equipamiento Complementario".

Que, mediante Memorando N° 987-GCPS-ESSALUD-2020, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud –GCPS solicita la actualización y/o elaboración de las especificaciones técnicas de tecnologías sanitarias de cadena de frio, en el marco de la Norma Técnica de

Salud N°136-MINSA/2017/DGIESP, la cual tiene como finalidad general contribuir al control, eliminación y erradicación de enfermedades prevenibles por vacunas mediante la optimización y mejora de la cadena de frío como medida de protección de la población frente a enfermedades.

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe del Visto, existe la necesidad de contar con términos para transporte de vacunas con finalidad de cumplir con el Sistema de Cadena Frío;

Que, tomando en consideración lo establecido en la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías Sanitarias N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V-01 "Directiva que regula los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud" se propone la incorporación del equipo complementario con la denominación "Termo para transporte de Vacunas de 1.7 a 3.5 litros".

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR**, en el "Petitorio de Equipamiento Complementario", aprobado por Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 20-IETSI-ESSALUD-2016, el Equipo Complementario: "**TERMO PARA TRANSPORTE DE VACUNAS DE 1.7 A 3.5 LITROS**", con CODIGO SAP N° 20205904.

La ficha técnica del equipo indicado, están contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



.....
Dra. CECILIA BEDOYA VELASCO
Directora del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)
EsSalud

NIT

166	2020	45
-----	------	----